

**BASES, REGLAMENTO Y NORMATIVA PARA LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE 86 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL ENERGÉTICAMENTE
EFICIENTES EN RÉGIMEN DE ALQUILER ASEQUIBLE O SOCIAL DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
3.	VIVIENDAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
4.	DESTINARIOS DE LA PROMOCIÓN.....	5
5.	REQUISITOS DE ACCESO A LA CONVOCATORIA.....	5
6.	PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	7
7.	COMPROBACIÓN DE REQUISITOS.	9
8.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
9.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.	12
10.	DERECHO AL DESISTIMIENTO.....	13
11.	PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.....	13
12.	TRATAMIENTO DE DATOS.	13

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria consiste en regular el procedimiento de selección de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas promovidas por ACH TOLETUM HOME S.L., sobre la parcela ubicada en Toledo, propiedad de la empresa pública “Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U.” (“GICAMAN”) respecto de 86 viviendas, garajes, trasteros y locales comerciales anexas de protección oficial energéticamente eficientes sitos en Calle Río Cabriel número 6, constituidas en régimen de alquiler asequible o social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha promoción ha obtenido Calificación Provisional con fecha 19 de marzo de 2025, que ha sido documentada en Expediente núm. 45-CALAG-0252/25. Con Referencia catastral 7531301VK1173B0001XR.

A los efectos del artículo 34 del Decreto 3/2004, de 20 de enero, se hace constar que la fecha estimada de terminación de las obras es el 23 de octubre de 2026.

La citada promoción se desarrolla en virtud de un derecho de superficie constituido sobre la citada parcela y se encuentra integrada en el Programa de ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Estas bases establecen el procedimiento para la inscripción de las personas interesadas, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la posterior adjudicación de las viviendas, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y objetividad, de conformidad con lo previsto en el Pliego regulador de la actuación y en la normativa aplicable.

La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación íntegra e incondicionada de las presentes Bases, así como de las condiciones y requisitos establecidos en las mismas.

La participación en el procedimiento supone, asimismo, la aceptación del procedimiento de selección y adjudicación previsto en estas Bases, sin que la presentación de la solicitud genere, por sí misma, derecho alguno a la adjudicación de una vivienda.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de adjudicación regulado en las presentes bases se regirá por la siguiente normativa aplicable:

- El Pliego de Condiciones para la constitución del derecho de superficie sobre la parcela RP-8 de Toledo para la promoción, construcción y gestión de 86 viviendas protegidas en régimen de alquiler asequible o social.
- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto 8/2013, de 20 de febrero, del Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de Castilla La Mancha.

- Decreto 3/2004, de 20 de enero, de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública.
- Decreto 109/2008, Pacto por la Vivienda en Castilla La Mancha.
- Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado.

En caso de contradicción entre las presentes bases y el Pliego regulador de la actuación, prevalecerá este último.

3. VIVIENDAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las 86 viviendas ofertadas se destinarán a domicilio habitual y permanente por parte de los adjudicatarios y tendrán las limitaciones establecidas por la normativa vigente en materia de vivienda que resulte de aplicación según lo relacionado en el apartado 2 de las presentes bases.

Las citadas viviendas están repartidas de la siguiente forma:

Tabla 1 – Resumen general.

Concepto	Edificio 1 (Portales 1-4)	Edificio 2 (Portales 5-8)	Total promoción
Nº viviendas	40	46	86
Nº plazas de garaje vinculadas	40	46	86
Nº trasteros vinculados	40	46	86

Tabla 2 – Nº de dormitorios por planta

Planta	2 dorm. (PMR)	3 dorm.	TOTAL
BJ	6	—	6
1º	—	16	16
2º	—	16	16
3º	—	16	16
4º	—	16	16
5º	—	16	16

TOTAL	6	80	86
-------	---	----	----

Las 86 viviendas ofertadas están repartidas en los siguientes cupos:

- **Lista 1. Cupo para personas con movilidad reducida permanente.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y conforme a la última condición del mismo apartado-, se reservan 6 viviendas adaptadas para aquellos solicitantes que acrediten, ellos o alguno de los miembros de la unidad familiar, un grado de movilidad reducida permanente.
- **Lista 2. Cupo general,** correspondiente a todos los solicitantes.

Tabla 3 – Listas de viviendas por reserva

Lista 1. Cupo para personas con movilidad reducida permanente y vivienda adaptada	Lista 2. Cupo general
7% (6 viviendas)	93% (80 viviendas)

4. DESTINARIOS DE LA PROMOCIÓN.

Podrán ser destinatarias de las viviendas de protección pública objeto de la presente convocatoria las unidades familiares o de convivencia que cumplan los requisitos previstos en el apartado siguiente.

A estos efectos, y según lo dispuesto en el Decreto 8/2013, de 20/02/2013, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida, se entiende por unidad familiar la que resulte definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las referencias a la unidad familiar a efectos de ingresos se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, se entenderá por unidad familiar monoparental aquella formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La unidad familiar se determinará atendiendo a la situación existente en la fecha de formalización del contrato de arrendamiento.

Ninguna persona podrá formar parte de dos unidades familiares simultáneamente.

5. REQUISITOS DE ACCESO A LA CONVOCATORIA

Se establecen los siguientes requisitos para los usuarios que quieran acceder a una vivienda protegida en régimen de arrendamiento:

- Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- Tener nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar las personas extranjeras procedentes de países comunitarios (Espacio Económico Europeo y Suiza) a las que sea de aplicación el régimen comunitario, y aquellas personas extranjeras no comunitarias que cuenten con autorización de residencia legal y vigente en territorio español.
- Que los ingresos anuales de la unidad familiar no sobrepasen el límite de 5 veces el IPREM. Para la acreditación de los ingresos se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud. Excepcionalmente y ante la no disposición de datos fiscales recientes, se podrán solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos.

A los ingresos familiares anteriores se aplicarán los coeficientes correctores multiplicadores previstos en el artículo 13.1.c) del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha, atendiendo al número de miembros de la unidad familiar y al área geográfica en la que se ubique la vivienda, así como a las demás circunstancias familiares previstas en dicho precepto.

- Que el importe de la renta anual a abonar no exceda del 35% de los ingresos netos anuales de la unidad de convivencia. En este caso, por renta anual se entenderá la cantidad destinada al pago del alquiler de la vivienda y de sus anejos vinculados, incluyendo también los gastos que puedan ser repercutidos al arrendatario.
- No ostentar, ni el solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar, el pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. A estos efectos, no se considerará que se es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando:
 - a) El derecho recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido la misma por título de herencia.
 - b) En los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de esta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar
- Destinar la vivienda alquilada a domicilio habitual y permanente, sin que en ningún caso pueda destinarse a segunda residencia o cualquier otro uso. No perderán tal carácter por el hecho de que algún miembro de la unidad de convivencia del beneficiario ejerza en la vivienda una profesión, oficio o pequeña industria que sea compatible con el uso

residencial, sin perjuicio de la obtención de las licencias y demás autorizaciones que sean preceptivas para ello.

Se considera que la vivienda es destinada a domicilio habitual y permanente siempre que no permanezca desocupada más de tres (3) meses seguidos al año, salvo que, medie justa causa debidamente acreditada y autorizada por la Consejería competente en materia de vivienda.

- Estar inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Castilla La Mancha en el momento de la solicitud.

La solicitud de inscripción se realizará, preferentemente, de forma telemática en el siguiente enlace <https://vivienda.castillalamancha.es/registro-de-demandantes-de-vivienda>.

Si no dispone de certificado digital o DNI electrónico, podrá hacerlo presencialmente en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento, o bien, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- No tener deudas derivadas de impagos o deterioros en viviendas adjudicadas al amparo de planes estatales o autonómicos con la Junta de Castilla La Mancha o sus empresas públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento de presentación de la correspondiente solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la inadmisión de la solicitud.

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1. Normas de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso deberán ser presentadas por personas físicas.

Se presentará una única solicitud por unidad familiar o de convivencia. En caso contrario, quedarán invalidadas todas las solicitudes en las que estén incluidos, suponiendo su exclusión del proceso.

En caso de presentar una misma persona física distintas solicitudes en el mismo procedimiento, estas quedarán automáticamente invalidadas por incumplimiento del presente artículo de la normativa de adjudicación.

La persona solicitante será responsable de la veracidad, integridad y exactitud de los datos y circunstancias declarados en su solicitud. Cuando existan indicios de inexactitud o falsedad, la entidad gestora podrá requerir la documentación o aclaraciones que resulten necesarias. La aportación de datos falsos, inexactos o incompletos podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento.

6.2. Forma y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, desde las 09:00 horas del día 19 de octubre hasta las 23:59 horas del día 30 de octubre, ambos inclusive. La presentación presencial podrá realizarse dentro del horario de atención al público establecido en las presentes Bases.

Las solicitudes se presentarán únicamente en el formulario oficial normalizado incorporado como **Anexo II**, que deberá ser debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación indicada en dicho Anexo.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente a través de los siguientes canales habilitados al efecto:

- Por correo electrónico: mediante el envío del formulario cumplimentado a la dirección de correo **comercial@lafactoriagc.com**.
- Presencialmente: en la oficina habilitada a tal efecto en la planta baja de la promoción, **de lunes a jueves**, en horario de **10:00 a 17:00 horas, ininterrumpidamente, y los viernes, de 09:00 a 14:00 horas**.

Estos serán los únicos medios válidos de presentación y registro de las solicitudes, no admitiéndose aquellas que se presenten por otros canales o medios distintos de los expresamente previstos en las presentes bases.

Se habilitará una **página web** propia para la promoción (<https://www.ach-toletum.com/>) que constituirá el medio de difusión de la convocatoria, de las presentes Bases y de la información relativa a la misma, pudiendo consultarse toda la información relativa a las condiciones de acceso, características de las viviendas, documentación necesaria, listados de adjudicatarios y demás datos de interés para las personas solicitantes.

Asimismo, para la resolución de dudas y consultas relacionadas con la convocatoria y el procedimiento de solicitud, se habilitará el **teléfono 91 999 54 35** en el horario de atención que se determine.

La página web y el teléfono indicados en los párrafos anteriores tendrán carácter meramente informativo y de atención y asistencia a las personas interesadas, no constituyendo canales habilitados para la presentación o registro de solicitudes.

Los interesados deberán aportar junto con su solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos de acceso recogidos en estas bases y que se detalla en el Anexo II.

Con posterioridad a este momento solo se podrá presentar la documentación que les sea requerida, en subsanación o complemento de la misma.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, sin perjuicio de los supuestos de subsanación previstos en las presentes bases.

6.3. Criterio de orden de inscripción.

El orden de inscripción se determinará atendiendo a la fecha y hora en que la solicitud se encuentre completa, entendiéndose por tal aquella en la que la persona interesada haya presentado la totalidad de la documentación exigida en las presentes Bases.

Tras la presentación de la solicitud, la persona interesada recibirá una confirmación automática por correo electrónico en la que se constatará la fecha y hora de registro de la solicitud y se le asignará un código identificativo único. Dicho código permitirá identificar y realizar el seguimiento de la solicitud durante todo el procedimiento.

La mera presentación de la solicitud, cuando esta no vaya acompañada de la totalidad de la documentación requerida, no determinará la adquisición de ningún derecho de preferencia ni fijará el orden de inscripción antes mencionado.

En consecuencia, a efectos de establecer el orden de inscripción, prevalecerá la fecha y hora en que se complete la solicitud con la totalidad de la documentación exigida, con independencia de la fecha y hora en que se hubiera presentado inicialmente la solicitud incompleta.

En caso de que se requiera a una persona interesada para la subsanación o aportación de documentación, el orden de inscripción se determinará igualmente por la fecha y hora en que se produzca la completa aportación y subsanación de la documentación requerida, siempre que la solicitud cumpla finalmente los requisitos establecidos en las presentes Bases.

7. **COMPROBACIÓN DE REQUISITOS.**

7.1 Listado provisional de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se procederá a la comprobación de la información y documentación aportada, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a las viviendas objeto de la presente convocatoria.

De esta forma, se requerirá individualmente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección señalada por el solicitante, las subsanaciones y las aportaciones documentales que se estimen necesarias. Los requeridos dispondrán de un plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para atender el requerimiento, contados desde el día siguiente a aquel en el que se remita dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la subsanación, se tendrá al solicitante por desistido de su solicitud.

En todo caso, la subsanación requerida podrá comprender la aportación o corrección de la documentación necesaria para acreditar los requisitos exigidos, pero no podrá utilizarse para acreditar el cumplimiento sobrevenido de aquellos requisitos que, conforme a las presentes bases, deban concurrir necesariamente en una determinada fecha.

Como resultado de dicha comprobación, se elaborará un **listado provisional de personas admitidas y excluidas**, indicando, en este último caso, las causas que hayan motivado la exclusión. Dicho listado será publicado en la página web habilitada para la promoción, a efectos de su consulta por las personas interesadas.

Asimismo, la relación provisional de personas admitidas incluirá la adscripción provisional de cada solicitante al cupo que le corresponda a efectos del procedimiento de adjudicación, distinguiéndose entre:

- **Lista 1. Cupo de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente**, integrada por aquellas personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a las viviendas adaptadas reservadas al efecto.
- **Lista 2. Cupo general**, integrada por el resto de personas admitidas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La inclusión en el listado provisional no supondrá, por sí misma, la adjudicación de una vivienda ni atribuirá la condición de persona adjudicataria, quedando la adjudicación condicionada al resultado del procedimiento establecido en las presentes Bases y, en su caso, a la acreditación documental definitiva de los requisitos exigidos.

Los datos personales y la documentación aportada, por motivo del presente proceso de adjudicación, se utilizarán únicamente con la finalidad de gestionar la adjudicación de los inmuebles destinados a alquiler y, en su caso, para la gestión futura del contrato de arrendamiento.

La no aportación de la totalidad de la documentación requerida en el periodo estipulado en el requerimiento supondrá la exclusión del solicitante de la lista y, por tanto, la pérdida de la condición de solicitante favorecido, que pasará en favor del primer solicitante de la lista de espera correspondiente.

En caso de que el solicitante, una vez revisada la documentación acreditativa, no cumpla con los requisitos, quedará excluido de la lista definitivamente.

7.2 Listado definitivo de admitidos y excluidos.

Las personas solicitantes que figuren como excluidas dispondrán de un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación del listado provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas, con indicación de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones y documentación aportadas, se procederá a la elaboración y publicación del **listado definitivo de personas admitidas y excluidas**, que será igualmente publicado en la página web habilitada, a efectos de su consulta por las personas interesadas.

Las personas incluidas en el listado definitivo de admitidas podrán participar en el posterior procedimiento de adjudicación de las viviendas, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en las presentes bases.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El proceso de adjudicación es reglado, transparente y sometido a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia. La discrecionalidad del arrendador queda limitada al cumplimiento

de los criterios de acceso fijados normativamente, respetando, en todo caso, el orden de presentación de solicitudes anteriormente mencionado.

Las viviendas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre las personas solicitantes incluidas en el listado definitivo de personas admitidas que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes Bases, atendiendo al criterio de orden de inscripción establecido en el apartado 6.3, determinado por la fecha y hora en que cada solicitud haya adquirido el estado de “completa”.

La asignación de las viviendas se realizará por riguroso orden cronológico de las solicitudes completas, aplicándose dicho orden de forma independiente dentro de cada una de las listas o cupos definidos en el apartado anterior: Lista 1, correspondiente al cupo de personas con movilidad reducida permanente; y Lista 2, correspondiente al cupo general.

En consecuencia, las viviendas adaptadas se ofrecerán exclusivamente a las personas admitidas en la Lista 1, siguiendo el orden cronológico de sus respectivas solicitudes completas, mientras que el resto de viviendas se ofrecerá a las personas admitidas en la Lista 2, igualmente atendiendo al orden cronológico de sus solicitudes completas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de no existir un número suficiente de personas adjudicatarias en la Lista 1 para cubrir la totalidad de las viviendas reservadas a dicho cupo, las viviendas adaptadas que queden vacantes podrán ser destinadas e incorporadas al cupo general para su adjudicación entre las personas integrantes de esta, conforme al orden de inscripción anteriormente establecido.

Una vez publicado el listado definitivo de personas admitidas, ordenado conforme al criterio de orden de inscripción dentro de cada lista, se contactará sucesivamente, por estricto orden de inscripción, con cada persona admitida para que proceda a la elección de la vivienda que le corresponda, conforme a la información y documentación que se pondrá a su disposición. Se concederá a cada persona un plazo de **VEINTICUATRO (24) horas**, desde la comunicación de la vivienda ofrecida, para manifestar expresamente su aceptación o renuncia.

La aceptación expresa dentro de dicho plazo determinará la adquisición de la condición de persona adjudicataria respecto de la vivienda elegida. La falta de manifestación expresa dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia a la vivienda ofrecida, quedando la misma disponible para su ofrecimiento a la siguiente persona que corresponda conforme al orden de inscripción dentro de la lista correspondiente.

8.1 Lista de espera.

Las personas solicitantes que, una vez aplicados los criterios de selección y adjudicación establecidos en las presentes bases, cumplan los requisitos exigidos, pero no resulten adjudicatarias por no existir viviendas disponibles, pasarán a formar parte de la lista de espera, manteniendo el orden que les corresponda de acuerdo con el criterio de orden de inscripción establecido en el apartado 6.3 de las presentes Bases.

La lista de espera permanecerá vigente durante un período de **DOS (2) AÑOS** desde la publicación del listado definitivo de adjudicatarios, salvo que la persona interesada manifieste expresamente su voluntad de causar baja en la misma.

Durante dicho período, las viviendas que queden disponibles como consecuencia de renunciaciones, desistimientos, falta de formalización del contrato o cualquier otra circunstancia serán ofrecidas a las personas integrantes de la lista de espera, siguiendo estrictamente el orden que corresponda conforme al criterio de orden de inscripción, siempre que continúen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en las presentes Bases.

La aceptación de una vivienda por una persona incluida en la lista de espera dará lugar a su exclusión de la misma una vez formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento.

9. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Tras la validación documental de los requisitos y la aceptación de la vivienda por parte del solicitante, se procederá a la preparación y formalización del contrato de alquiler.

Se comunicará al interesado la asignación de una vivienda concreta a su solicitud y se le requerirá a éste la presentación de documentación necesaria para la formalización del contrato de arrendamiento, que deberá entregarse en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**.

Este se formalizará, mediante la suscripción del correspondiente contrato de arrendamiento, en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde la validación de la documentación aportada. La eficacia de la asignación de la vivienda quedará condicionada a la aceptación y firma del correspondiente contrato de arrendamiento, por lo que la imposibilidad de su celebración en el referido plazo por causa imputable al adjudicatario, implicará la pérdida de tal condición y de todos los derechos para suscribir el contrato de arrendamiento.

Los contratos de arrendamiento se registrarán por lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por la normativa aplicable en materia de vivienda con protección pública y por las condiciones establecidas en las presentes bases. La firma del contrato implicará la aceptación íntegra de los derechos y obligaciones que resulten de dicha normativa, del propio contrato y del procedimiento de adjudicación regulado en esta convocatoria.

Además de la renta mensual de arrendamiento, podrán repercutirse a la parte arrendataria los gastos comunes, tasas y demás conceptos vinculados a la vivienda que resulten legalmente repercutibles, de conformidad con la normativa y jurisprudencia aplicables en cada momento y en los términos, límites y proporción que, en su caso, correspondan. Asimismo, serán a cargo de la parte arrendataria los consumos y suministros de la vivienda susceptibles de individualización.

Se preverá como causa de resolución del contrato de arrendamiento la falta de efectiva ocupación de las viviendas en el plazo máximo de **TRES (3) MESES** a contar desde la entrega de llaves, sin causa justificada.

Se preverá expresamente también como causa de resolución del contrato de arrendamiento la falta de pago, total o parcial, de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda a la parte arrendataria conforme al contrato y a la normativa aplicable.

La falta de pago facultará a la parte arrendadora para reclamar las cantidades adeudadas y, cuando legalmente proceda, instar la resolución del contrato y ejercitar la correspondiente acción de desahucio por falta de pago.

10. DERECHO AL DESISTIMIENTO.

La persona solicitante podrá desistir de su solicitud en cualquier momento del procedimiento anterior a la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento, mediante comunicación dirigida a la entidad gestora a través del canal habilitado al efecto.

El desistimiento supondrá la baja de la persona solicitante del procedimiento y, en su caso, de la lista de espera, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud en futuras convocatorias, siempre que reúna los requisitos exigidos en cada momento.

11. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

Los principios de transparencia y publicidad se garantizarán mediante su difusión a través de la página web habilitada al efecto <https://www.ach-toletum.com/> y de los demás medios que se consideren oportunos.

El anuncio de la convocatoria indicará expresamente el plazo y los medios habilitados para la presentación de solicitudes, así como los requisitos y demás condiciones necesarias para participar en el procedimiento.

Los listados provisionales y definitivos de personas admitidas y excluidas, así como las demás actuaciones que deban ser objeto de publicidad durante el procedimiento, se publicarán a través de los medios habilitados al efecto, con indicación, cuando corresponda, de los plazos para la presentación de alegaciones o la realización de los trámites oportunos.

Las comunicaciones y notificaciones individuales que deban realizarse durante el procedimiento, incluidas las dirigidas a las personas adjudicatarias, se efectuarán mediante la dirección de correo electrónico facilitada por la persona solicitante en el formulario de inscripción, que constituirá el medio preferente de comunicación y deberá mantenerse actualizada durante todo el procedimiento.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los medios de comunicación y notificación previstos en estas Bases, sin perjuicio de aquellos otros medios que, de conformidad con la normativa aplicable, resulten procedentes.

12. TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al solicitante que el Responsable del Tratamiento de sus datos es ACH TOLETUM HOME S.L. Los datos se utilizarán con la finalidad de poder tramitar la solicitud de vivienda, en caso de que la realice y en base a su consentimiento.

El solicitante podrá ejercer sus derechos de protección de datos personales (acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y retirada del consentimiento) mediante la dirección de correo electrónico info@aschinfraestructuras.com o en la dirección C. de Asunción Castell, 13, Tetuán, 28020 Madrid, España, aportando fotocopia del DNI o documento que acredite su identidad. El solicitante también tendrá la posibilidad de presentar una reclamación a la autoridad de control.

El solicitante autoriza al ACH TOLETUM HOME S.L. para que pueda tratar los datos y la documentación que el mismo solicitante facilite con el único fin de gestionar la solicitud de alquiler en el marco de esta convocatoria.

El solicitante autoriza a todas las compañías relacionadas con ACH TOLETUM HOME S.L. para que puedan disponer de sus datos personales con el único fin de gestionar la solicitud y, en su caso, la formalización y gestión del contrato de arrendamiento.

El solicitante autoriza al ACH TOLETUM HOME S.L. para que pueda comunicar los datos personales y documentación facilitada a cualquier otra administración u organismo público que, con competencias en materia de vivienda o urbanismo, así lo requiera en virtud de la normativa vigente en su momento.

En todo caso, ACH TOLETUM HOME S.L. puede requerir de oficio cualquier otra documentación que estime conveniente o que le requiera la Consejería competente en materia de vivienda de la Junta de Castilla La Mancha, así como tramitar por sí misma las gestiones que sean necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

ACH TOLETUM HOME S.L. deberá conservar a efectos justificativos durante un plazo mínimo de seis (6) años los registros y documentos electrónicos correspondientes a los requerimientos efectuados, la acreditación de requisitos aportada y las exclusiones efectuadas.

ANEXO I

Listado de viviendas objeto de convocatoria y rentas mensuales de arrendamiento

Nº	Portal	Planta	Puerta	Sup. útil (m²)	Nº dormitorios	Nº baños	Renta mensual viviendas	Nº Garaje	Renta mensual garaje	Nº Trastero	Renta mensual trastero	Total renta mensual vivienda y anejos
1	5	BJ	A	71,47	2	2	557,47 €	G19	117,00 €	T60	25,27 €	699,74 €
2	6	BJ	A	71,47	2	2	557,47 €	G18	117,00 €	T61	25,27 €	699,74 €
3	6	BJ	B	71,47	2	2	557,47 €	G24	117,00 €	T58	32,76 €	707,23 €
4	7	BJ	A	71,47	2	2	557,47 €	G11	117,00 €	T68	34,16 €	708,63 €
5	7	BJ	B	71,47	2	2	557,47 €	G25	117,00 €	T86	29,25 €	703,72 €
6	8	BJ	A	71,47	2	2	557,47 €	G10	117,00 €	T69	34,16 €	708,63 €
7	1	1º	A	75,83	3	2	591,47 €	G66	117,00 €	T01	28,78 €	737,26 €
8	1	1º	B	75,83	3	2	591,47 €	G67	117,00 €	T02	28,78 €	737,26 €
9	2	1º	A	75,83	3	2	591,47 €	G40	117,00 €	T11	30,89 €	739,36 €
10	2	1º	B	75,83	3	2	591,47 €	G41	117,00 €	T12	32,29 €	740,77 €
11	3	1º	A	75,83	3	2	591,47 €	G56	117,00 €	T22	20,83 €	729,30 €
12	3	1º	B	75,83	3	2	591,47 €	G57	117,00 €	T23	20,83 €	729,30 €
13	4	1º	A	75,83	3	2	591,47 €	G78	117,00 €	T34	30,42 €	738,89 €
14	4	1º	B	75,83	3	2	591,47 €	G79	117,00 €	T35	30,42 €	738,89 €
15	1	2º	A	72,21	3	2	563,24 €	G68	117,00 €	T03	28,78 €	709,02 €
16	1	2º	B	72,21	3	2	563,24 €	G69	117,00 €	T04	28,78 €	709,02 €
17	1	3º	A	72,21	3	2	563,24 €	G70	117,00 €	T05	28,78 €	709,02 €
18	1	3º	B	72,21	3	2	563,24 €	G71	117,00 €	T06	28,78 €	709,02 €
19	1	4º	A	72,21	3	2	563,24 €	G46	117,00 €	T07	28,78 €	709,02 €
20	1	4º	B	72,21	3	2	563,24 €	G47	117,00 €	T08	28,78 €	709,02 €
21	1	5º	A	72,21	3	2	563,24 €	G48	117,00 €	T09	28,78 €	709,02 €
22	1	5º	B	72,21	3	2	563,24 €	G49	117,00 €	T10	27,61 €	707,85 €
23	2	2º	A	72,21	3	2	563,24 €	G42	117,00 €	T13	32,29 €	712,53 €
24	2	2º	B	72,21	3	2	563,24 €	G43	117,00 €	T14	29,48 €	709,72 €

25	2	3°	A	72,21	3	2	563,24 €	G50	117,00 €	T16	20,83 €	701,06 €
26	2	3°	B	72,21	3	2	563,24 €	G51	117,00 €	T17	20,83 €	701,06 €
27	2	4°	A	72,21	3	2	563,24 €	G52	117,00 €	T18	20,83 €	701,06 €
28	2	4°	B	72,21	3	2	563,24 €	G53	117,00 €	T19	20,83 €	701,06 €
29	2	5°	A	72,21	3	2	563,24 €	G54	117,00 €	T20	20,83 €	701,06 €
30	2	5°	B	72,21	3	2	563,24 €	G55	117,00 €	T21	20,83 €	701,06 €
31	3	2°	A	72,21	3	2	563,24 €	G58	117,00 €	T24	20,83 €	701,06 €
32	3	2°	B	72,21	3	2	563,24 €	G59	117,00 €	T25	20,83 €	701,06 €
33	3	3°	A	72,21	3	2	563,24 €	G60	117,00 €	T26	20,83 €	701,06 €
34	3	3°	B	72,21	3	2	563,24 €	G61	117,00 €	T27	20,83 €	701,06 €
35	3	4°	A	72,21	3	2	563,24 €	G62	117,00 €	T28	20,83 €	701,06 €
36	3	4°	B	72,21	3	2	563,24 €	G63	117,00 €	T29	20,83 €	701,06 €
37	3	5°	A	72,21	3	2	563,24 €	G64	117,00 €	T30	20,83 €	701,06 €
38	3	5°	B	72,21	3	2	563,24 €	G65	117,00 €	T31	20,83 €	701,06 €
39	4	2°	A	72,21	3	2	563,24 €	G80	117,00 €	T36	30,42 €	710,66 €
40	4	2°	B	72,21	3	2	563,24 €	G81	117,00 €	T37	29,25 €	709,49 €
41	4	3°	A	72,21	3	2	563,24 €	G82	117,00 €	T38	29,25 €	709,49 €
42	4	3°	B	72,21	3	2	563,24 €	G83	117,00 €	T39	29,25 €	709,49 €
43	4	4°	A	72,21	3	2	563,24 €	G84	117,00 €	T40	29,25 €	709,49 €
44	4	4°	B	72,21	3	2	563,24 €	G85	117,00 €	T41	29,25 €	709,49 €
45	4	5°	A	72,21	3	2	563,24 €	G86	117,00 €	T42	29,25 €	709,49 €
46	4	5°	B	72,21	3	2	563,24 €	G87	117,00 €	T43	24,57 €	704,81 €
47	5	1°	A	72,21	3	2	563,24 €	G26	117,00 €	T44	28,08 €	708,32 €
48	5	1°	B	72,21	3	2	563,24 €	G27	117,00 €	T45	28,08 €	708,32 €
49	5	2°	A	72,21	3	2	563,24 €	G28	117,00 €	T46	29,25 €	709,49 €
50	5	2°	B	72,21	3	2	563,24 €	G29	117,00 €	T47	29,25 €	709,49 €
51	5	3°	A	72,21	3	2	563,24 €	G30	117,00 €	T48	29,25 €	709,49 €
52	5	3°	B	72,21	3	2	563,24 €	G31	117,00 €	T49	29,25 €	709,49 €
53	5	4°	A	72,21	3	2	563,24 €	G32	117,00 €	T50	29,25 €	709,49 €

54	5	4°	B	72,21	3	2	563,24 €	G33	117,00 €	T51	29,25 €	709,49 €
55	5	5°	A	72,21	3	2	563,24 €	G34	117,00 €	T52	29,25 €	709,49 €
56	5	5°	B	72,21	3	2	563,24 €	G35	117,00 €	T53	29,25 €	709,49 €
57	6	1°	A	72,21	3	2	563,24 €	G15	117,00 €	T64	29,25 €	709,49 €
58	6	1°	B	72,21	3	2	563,24 €	G16	117,00 €	T63	30,42 €	710,66 €
59	6	2°	A	72,21	3	2	563,24 €	G17	117,00 €	T62	25,27 €	705,51 €
60	6	2°	B	72,21	3	2	563,24 €	G20	117,00 €	T59	24,57 €	704,81 €
61	6	3°	A	72,21	3	2	563,24 €	G21	117,00 €	T54	31,36 €	711,59 €
62	6	3°	B	72,21	3	2	563,24 €	G22	117,00 €	T55	32,76 €	713,00 €
63	6	4°	A	72,21	3	2	563,24 €	G23	117,00 €	T56	32,76 €	713,00 €
64	6	4°	B	72,21	3	2	563,24 €	G37	117,00 €	T57	32,76 €	713,00 €
65	6	5°	A	72,21	3	2	563,24 €	G38	117,00 €	T32	30,42 €	710,66 €
66	6	5°	B	72,21	3	2	563,24 €	G39	117,00 €	T33	30,42 €	710,66 €
67	7	1°	A	72,21	3	2	563,24 €	G13	117,00 €	T66	36,04 €	716,27 €
68	7	1°	B	72,21	3	2	563,24 €	G14	117,00 €	T65	29,25 €	709,49 €
69	7	2°	A	72,21	3	2	563,24 €	G44	117,00 €	T79	29,25 €	709,49 €
70	7	2°	B	72,21	3	2	563,24 €	G45	117,00 €	T80	29,25 €	709,49 €
71	7	3°	A	72,21	3	2	563,24 €	G72	117,00 €	T81	29,25 €	709,49 €
72	7	3°	B	72,21	3	2	563,24 €	G73	117,00 €	T82	29,25 €	709,49 €
73	7	4°	A	72,21	3	2	563,24 €	G74	117,00 €	T83	29,25 €	709,49 €
74	7	4°	B	72,21	3	2	563,24 €	G75	117,00 €	T84	29,25 €	709,49 €
75	7	5°	A	72,21	3	2	563,24 €	G76	117,00 €	T85	29,25 €	709,49 €
76	7	5°	B	72,21	3	2	563,24 €	G77	117,00 €	T15	29,25 €	709,49 €
77	8	1°	A	72,21	3	2	563,24 €	G01	117,00 €	T71	30,89 €	711,13 €
78	8	1°	B	72,21	3	2	563,24 €	G02	117,00 €	T72	29,25 €	709,49 €
79	8	2°	A	72,21	3	2	563,24 €	G03	117,00 €	T73	29,25 €	709,49 €
80	8	2°	B	72,21	3	2	563,24 €	G04	117,00 €	T74	29,25 €	709,49 €
81	8	3°	A	72,21	3	2	563,24 €	G05	117,00 €	T75	29,25 €	709,49 €
82	8	3°	B	72,21	3	2	563,24 €	G06	117,00 €	T76	29,25 €	709,49 €

83	8	4°	A	72,21	3	2	563,24 €	G07	117,00 €	T77	29,25 €	709,49 €
84	8	4°	B	72,21	3	2	563,24 €	G08	117,00 €	T78	29,25 €	709,49 €
85	8	5°	A	72,21	3	2	563,24 €	G09	117,00 €	T70	35,10 €	715,34 €
86	8	5°	B	72,21	3	2	563,24 €	G12	117,00 €	T67	35,10 €	715,34 €

ANEXO II

Formulario para solicitud de inscripción en la convocatoria

El presente formulario constituye el único modelo válido para solicitar la inscripción y participación en el procedimiento de adjudicación regulado en las presentes Bases.

1 TRÁMITE Y PROMOCIÓN SOLICITADA		
MUNICIPIO Toledo	DIRECCIÓN DE LA PROMOCIÓN Calle Río Cabriel, 6	EDIFICIO / PORTAL DE PREFERENCIA (SI PROCEDE)
Nº DE REFERENCIA / CÓDIGO DE SOLICITUD (a asignar tras el registro) 	Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE CLM 	
2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (TITULAR 1)		
☐ DNI ☐ NIE Nº DE DOCUMENTO 	FECHA DE NACIMIENTO 	SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER
NOMBRE 	APELLIDO 1 	APELLIDO 2
ESTADO CIVIL 	NACIONALIDAD 	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE ☐ SÍ ☐ NO
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, PISO) 	C.P. 	
¿EMPADRONAMIENTO EN ALGÚN MUNICIPIO DE CASTILLA-LA MANCHA? ☐ SÍ ☐ NO	¿CUÁL? 	
LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO 	PROVINCIA 	FECHA DE ALTA EN EL PADRÓN
TELÉFONO FIJO 	TELÉFONO MÓVIL 	CORREO ELECTRÓNICO*

* El correo electrónico designado será el medio por el que el solicitante desea recibir el aviso de notificación durante todo el procedimiento.

3 DATOS DE LA SEGUNDA PERSONA SOLICITANTE (TITULAR 2, cónyuge o pareja de hecho inscrita, en su caso)

☐ DNI ☐ NIE Nº DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE ☐ SÍ ☐ NO
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	

4 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

☐ DNI ☐ NIE Nº DE DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS
DOMICILIO	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO

Si existe representante, las comunicaciones derivadas del presente procedimiento se dirigirán al representante designado por la persona interesada.

5 OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA — DECLARACIÓN RESPONSABLE

Indique todos los miembros de la unidad de convivencia distintos de los titulares 1 y 2 ya identificados.

MIEMBRO 1 NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA NACIMIENTO	☐ DNI ☐ NIE ☐ PAS. Nº DOCUMENTO	NACIONALIDAD	SEXO ☐ H ☐ M	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD ☐ SÍ (____%) ☐ NO	MOV. REDUCIDA PERMANENTE ☐ SÍ ☐ NO
MIEMBRO 2 NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA NACIMIENTO	☐ DNI ☐ NIE ☐ PAS. Nº DOCUMENTO	NACIONALIDAD	SEXO ☐ H ☐ M	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD ☐ SÍ (____%) ☐ NO	MOV. REDUCIDA PERMANENTE ☐ SÍ ☐ NO
MIEMBRO 3 NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA NACIMIENTO	☐ DNI ☐ NIE ☐ PAS. Nº DOCUMENTO	NACIONALIDAD	SEXO ☐ H ☐ M	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD ☐ SÍ (____%) ☐ NO	MOV. REDUCIDA PERMANENTE ☐ SÍ ☐ NO

MIEMBRO 4 NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA NACIMIENTO	☐ DNI ☐ NIE ☐ PAS. Nº DOCUMENTO	NACIONALIDAD	SEXO ☐ H ☐ M	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD ☐ Sí (____%) ☐ NO	MOV. REDUCIDA PERMANENTE ☐ Sí ☐ NO
MIEMBRO 5 NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA NACIMIENTO	☐ DNI ☐ NIE ☐ PAS. Nº DOCUMENTO	NACIONALIDAD	SEXO ☐ H ☐ M	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD ☐ Sí (____%) ☐ NO	MOV. REDUCIDA PERMANENTE ☐ Sí ☐ NO

6 NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA (solo se puede marcar una casilla)

NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA POR:

- ☐ SER ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR USUARIO DE SILLA DE RUEDAS
- ☐ TENER ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR MOVILIDAD REDUCIDA

La marca de esta casilla, junto con la acreditación documental correspondiente, da acceso al cupo reservado de viviendas adaptadas previsto en las Bases.

7 COLECTIVO CON DERECHO A COEFICIENTE CORRECTOR DE RENTA (solo se puede marcar una casilla)

COLECTIVO AL QUE PERTENECE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA:

- ☐ FAMILIA NUMEROSA (aportar título vigente)
- ☐ PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA
- ☐ MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- ☐ VÍCTIMA DE TERRORISMO
- ☐ NINGUNA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS

La pertenencia a alguno de estos colectivos, debidamente acreditada, dará lugar a la aplicación de los coeficientes correctores de rentas previstos en el artículo 13 del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, conforme a lo establecido en el apartado de Requisitos de acceso de las Bases.

8 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

INGRESOS BRUTOS ANUALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (último ejercicio fiscal cerrado y disponible)	INGRESOS NETOS ANUALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
EJERCICIO FISCAL DE REFERENCIA	Nº TOTAL DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (incluidos titulares)

☐ Declaro no disponer de datos fiscales recientes y me comprometo a acreditar mis ingresos mediante otros medios (nóminas, certificado de pensión, declaración responsable) cuando me sea requerido.

9 MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- ☐ Correo electrónico indicado en el apartado 2 (canal único de comunicación durante todo el procedimiento, conforme a las Bases).

10 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

10.1. Declaraciones responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada que se indica, declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probarlos documentalmente cuando le sea requerido, y declara expresamente que reúne los siguientes requisitos de acceso a la convocatoria:

- ☐ Es mayor de edad o menor emancipado, y no se encuentra incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- ☐ Tiene nacionalidad española o residencia legal en España.
- ☐ Los ingresos anuales de su unidad familiar no sobrepasan el límite de 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculados a partir de la base imponible general y del ahorro (artículos 48 y 49 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) correspondientes a los datos fiscales más recientes disponibles.
- ☐ El importe de la renta anual a abonar (alquiler de la vivienda y sus anejos vinculados, incluidos los gastos repercutibles) no excederá del 35 % de los ingresos netos anuales de su unidad de convivencia.
- ☐ Ni el solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar ostentan el pleno dominio ni un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, salvo en los supuestos exceptuados por la normativa aplicable (proindiviso heredado no superior al 50 %, o separación/divorcio sin atribución del uso de la vivienda familiar).
- ☐ Su intención es destinar la vivienda que le sea asignada a domicilio habitual y permanente, sin destinarla a segunda residencia ni a cualquier otro uso, sin perjuicio del ejercicio compatible de una profesión, oficio o pequeña industria en la propia vivienda.
- ☐ Se encuentra inscrito/a en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el momento de la solicitud.
- ☐ No mantiene con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ni con sus empresas públicas, deudas derivadas de impagos o de responsabilidad por deterioros ocasionados en viviendas adjudicadas al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda anteriores.
- ☐ Los datos consignados en esta solicitud son veraces y podrán acreditarse documentalmente cuando le sean requeridos, conforme al listado del apartado 10.2 siguiente.
- ☐ Conoce y acepta íntegra e incondicionalmente las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en los datos que figuran en esta declaración, así como la no presentación de la documentación que sea requerida para verificarla, dejará sin efecto este trámite, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan.

10.2. Listado de documentación a aportar

La cumplimentación de este formulario exige la aportación de documentación en el momento de la inscripción. Deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, en el plazo que se indique en las Bases:

Identidad y capacidad para contratar

- ☐ Fotocopia del DNI o NIE/TIE, por ambas caras, vigente (solicitante y todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar).
- ☐ Menores emancipados (16-17 años): escritura pública de emancipación notarial o autorización del juez del Registro Civil.

Nacionalidad o residencia legal en España

- ☐ Ciudadanos UE (no España): certificado del Registro Central de Extranjeros o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE.
- ☐ Resto de extranjeros: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) vigente.

Composición de la unidad familiar

- ☐ Libro de Familia completo.
- ☐ Si la unidad la forman personas sin vínculo de parentesco: declaración responsable de unidad de convivencia no familiar, firmada por todos sus miembros.
- ☐ Uniones de hecho: certificado de empadronamiento conjunto o certificado del Registro de Parejas de Hecho.

Ingresos de la unidad familiar (límite de 5 veces el IPREM)

- ☐ Copia completa de la Declaración del IRPF del último ejercicio fiscal disponible (base imponible general y del ahorro).
- ☐ Si no existe obligación de declarar: certificado negativo de la AEAT, informe de vida laboral y/o certificado de haberes con retenciones.
- ☐ Pensiones o prestaciones: certificado del INSS o del SEPE del último ejercicio.
- ☐ Excepcionalmente, sin datos fiscales recientes: declaración responsable de ingresos.

Renta del alquiler no superior al 35 % de los ingresos netos

- ☐ Declaración responsable de los ingresos netos anuales de la unidad de convivencia, a contrastar con la renta de la vivienda concreta que se oferte.

No titularidad de otra vivienda

- ☐ Informe del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad.
- ☐ Si constan titularidades: nota simple del Registro de la Propiedad referente a cada derecho detectado, y último recibo del IBI.
- ☐ Declaración jurada de no ser titular de vivienda ni de derechos inhabilitantes.
- ☐ Excepción por proindiviso heredado ($\leq 50\%$): escritura de aceptación de herencia u otro documento acreditativo.
- ☐ Excepción por separación/divorcio sin atribución de uso: sentencia judicial o convenio regulador correspondiente.

Destino de la vivienda a domicilio habitual y permanente

- ☐ Declaración responsable del compromiso de destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de CLM

- ☐ Justificante o certificado de inscripción vigente en el Registro.

Ausencia de deudas con la JCCM o sus empresas públicas

- ☐ Declaración responsable de no mantener deudas derivadas de impagos o deterioros en viviendas adjudicadas al amparo de planes anteriores.

Discapacidad / movilidad reducida (solo si procede, apartado 6)

- ☐ Certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- ☐ Dictamen técnico de necesidad de vivienda adaptada / carente de barreras arquitectónicas, expedido por el órgano competente.

Protección de datos

- ☐ Autorización de tratamiento de datos de carácter personal, firmada por todos los mayores de edad de la unidad de convivencia (queda cubierta con la firma del apartado 12 de este formulario).

11 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	ACH TOLETUM HOME S.L. (Concesionario), sin perjuicio de la gestión encomendada a la entidad gestora de la promoción.
Finalidad	Tramitación de la solicitud de inscripción y adjudicación de vivienda en el marco de la presente convocatoria y, en su caso, gestión futura del contrato de arrendamiento.
Legitimación	Ejecución del procedimiento de adjudicación regulado en el Pliego y en las presentes Bases, así como consentimiento de la persona interesada.
Destinatarios	Existe cesión de datos a GICAMAN, a la Dirección General de Vivienda y a otras Administraciones u organismos con competencia en materia de vivienda, en los términos previstos en las Bases.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante escrito dirigido al Responsable, acompañado de copia de documento identificativo.
Información adicional	[Pendiente de incorporar dirección de contacto y, en su caso, enlace a la información adicional de protección de datos de la convocatoria]

- ☐ Autorizo el tratamiento de mis datos personales y de la documentación que aporte, con la finalidad exclusiva de gestionar la presente solicitud y, en su caso, la formalización y gestión del contrato de arrendamiento.
- ☐ Autorizo la comunicación de mis datos personales a GICAMAN, a la Dirección General de Vivienda y a otras Administraciones u organismos públicos con competencias en materia de vivienda que así lo requieran.

12 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

FECHA DE PRESENTACIÓN (a rellenar por el gestor)	SELLO (a rellenar por el gestor)	FIRMA TITULAR 1 _____ FIRMA TITULAR 2 _____
--	--	--

FIRMA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

1 _____	2 _____
3 _____	4 _____
5 _____	